



**RESOLUCIÓN CNEE-228-2022**  
**Guatemala, 19 de octubre de 2022**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 545,431.57, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.055171 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,886,280 kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS -</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.351803
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.451013
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores -B TSA -</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.622164
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.495725
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	217.576224
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.087839
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.228791
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.495214
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	217.576224
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.087839
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.838399
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.014920
<b>BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.525722
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.087839
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.486624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.559980
<b>BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	217.576224
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.087839
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.087839
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.087839
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.750739
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.837052
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	567.590150
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998858
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.243505
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.582155
<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	567.590150
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998858
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.008050
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	9.681399
<b>MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	686.631138
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998858
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	45.140466
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.803369
<b>MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	567.590150
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.998858
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.998858
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.998858
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	45.451984
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.495744
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.551600
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.551600
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.331226
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.128088
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.128088
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.128088
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	67.950853
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033724
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033724
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033724
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.023061

Nota 1: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.231815 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.263910 Q/kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.947377% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar  
Director

  
Licenciado Mauricio Rolando Estrada Mendía  
Secretario General a. i.  
SECRETARIO GENERAL a.i.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-228-2022** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) - NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4184  
 Exp: GTTA-22-162

**ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA** **GUIA No. 49011024**



**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

**LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA**

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
CNEE 5 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu Calle 6-94 zona 1, Retalhuleu			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-4184				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
	500L				26/10/22		

**REMITENTE**



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
 Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
45. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIVUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX (502) 2290 8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290 8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 54 minutos del día 27 de Octubre de dos mil veintidós, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-228-2022** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Martínez, quien de enterado SI  - NO  firma. DOY FE.

Juan Martínez



(f) Notificado

[Signature]



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4184  
Exp: GTTA-22-162